
 <p><b>Tenango del Aire</b> <i>iNos Une!</i></p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b></p>	<b>CÓDIGO</b>	<b>MTA/GB/2527</b>	 <p>H. AYUNTAMIENTO 2025-2027 <b>TENANGO DEL AIRE</b> Gobierno Comprometido Contig</p>
		<b>REVISIÓN</b>	<b>0</b>	
		<b>FECHA</b>	<b>MARZO 2025</b>	
		<b>PÁGINA</b>	<b>1 DE 12</b>	

---

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL

---

© Ayuntamiento de Tenango del Aire, administración 2025-2027  
Dirección de Gobierno Digital  
Calle Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Tenango del Aire, Estado de México,  
C.P. 56780, Palacio Municipal.  
Teléfono: 5979825400  
Correo Institucional: [gobierno2527tenangodelaire@gmail.com](mailto:gobierno2527tenangodelaire@gmail.com)  
[tenangodelairegodigital@gmail.com](mailto:tenangodelairegodigital@gmail.com)  
[tenangodelairecs2527@gmail.com](mailto:tenangodelairecs2527@gmail.com)  
Manual de Organización. Marzo 2025.  
Impreso y hecho en Tenango del Aire.

## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	4
<b>ANTECEDENTES</b> .....	5
<b>MARCO JURÍDICO</b> .....	6
<b>ATRIBUCIONES</b> .....	7
<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b> .....	9
<b>ORGANIGRAMAS</b> .....	9
<b>OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>DIRECTORIO</b> .....	10
<b>VALIDACIÓN</b> .....	11
<b>HOJA DE ACTUALIZACIÓN</b> .....	12

## **PRESENTACIÓN**

El presente Manual denominado de Organización permite brindar una visión integral y acertada de la Dirección de Gobierno Digital del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México.

La Dirección de Gobierno Digital fue creada y consiste en que es, altamente prioritario crear una identidad digital, que brinde acceso justo y equitativo a todas las personas. Asimismo, se implementa con el fin de que el uso de las tecnologías digitales forme parte integral de las estrategias de modernización de este gobierno Municipal con el fin de crearle un valor público

El diseño de este manual, tiene la intención de detallar la organización, ilustrar su identidad dentro del contexto general al que corresponde, y ser útil como material de consulta y conocimiento a los integrantes de cualquier otra área dentro y fuera del Ayuntamiento y que su contenido quedará sujeto a cambios cada vez que la estructura o las leyes se modifiquen, a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

## **ANTECEDENTES**

El gobierno digital en Tenango del Aire, se crea con el único fin de crear un valor público al Municipio de Tenango del Aire, Estado de México. Por ello, el 1 de enero del año 2025, se consolida como una dirección que debe de cumplir con las obligaciones conferidas en la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios

Es importante mencionar que, dentro de esta dirección, se despliegan una coordinación y un área, denominadas: Coordinación de comunicación social y Área de sistemas, las cuales, aunque tienen sus propias atribuciones, trabajan de manera que beneficia a todos los integrantes del ayuntamiento del Municipio de Tenango del Aire, Edo. de México.

## MARCO LEGAL

- Ley Nacional para eliminar Trámites Burocráticos
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios
- Bando Municipal del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México; 2025-2027

## ATRIBUCIONES

De acuerdo con el Reglamento Interno de la Dirección de Gobierno Digital, las atribuciones son las siguientes...

**Artículo 6.** Dirección de Gobierno Digital: Contará con un director, el cual, de acuerdo al Bando Municipal, art. 90. Será el encargado de:

- I. Modernizar el Portal Web Oficial del Municipio;
- II. Conformar el Comité Interno de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, así como de los lineamientos emitidos por el Consejo Estatal de Gobierno Digital;
- III. Implementar el Gobierno Digital en la prestación de los trámites y servicios que la Administración Pública Municipal ofrece a las personas;
- IV. Integrar el Programa Sectorial de Tecnologías de la información y comunicación conforme a la Ley General de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;
- V. Realizar los trámites para generar solicitudes de dictamen técnico ante la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI); y
- VI. Realizar, actualizar y administrar el inventario de los recursos de tecnologías de información y comunicación con los que cuenta la Administración Pública Municipal, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos y Servicios Generales.

**Artículo 20.** El Coordinador de Comunicación Social tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar, analizar y evaluar la imagen institucional del Ayuntamiento, y promover su difusión en los medios publicitarios externos y medios de comunicación masiva;
- II. Elaborar y supervisar aquellos proyectos que tengan relación con la comunicación social de forma impresa, auditiva o visual;
- III. Elaborar y promover la difusión de los comunicados de prensa con la información de todas las acciones institucionales que realiza el Gobierno Municipal;
- IV. Ser encargado de publicitar las sesiones de Cabildo a través de los medios con que cuenta para darlos a conocer entre la ciudadanía;
- V. Planear, dirigir e instrumentar las estrategias de comunicación y/o difusión de las actividades y trabajos de la persona titular de la Presidencia Municipal y su gobierno; así como aquellas que fortalezcan su imagen pública;
- VI. Planear y dirigir los estudios de opinión pública, para conocer los puntos de vista de la sociedad sobre la Administración Pública Municipal y así poder

encontrar posibles alternativas para la adecuada toma de decisiones en materia de comunicación social;

- VII.** Coordinar las relaciones institucionales con los medios de comunicación masiva, así como con las áreas afines de instituciones públicas para instrumentar acciones de información, difusión y comunicación;
- VIII.** Planear, coordinar y supervisar un sistema de recopilación, procesamiento y archivo de la información más importante difundida por los medios de comunicación sobre la persona titular de la Presidencia Municipal y su gestión de gobierno;
- IX.** Los demás que le señalen otros ordenamientos legales, el Ayuntamiento o la persona titular de la Presidencia Municipal.

Las atribuciones del auxiliar del área de sistemas son las siguientes:

**Artículo 22.-** El área de sistemas trabajara de acuerdo a los lineamientos siguientes:

- I.** Mantener los servicios de tecnologías de la información disponibles para soportar la operatividad de las Dependencias, así como de las Entidades y Juntas Auxiliares con quienes exista un Convenio firmado que incluya soporte técnico en los términos del numeral que antecede en estos Lineamientos;
- II.** Supervisar el uso correcto y aprovechamiento de los recursos tecnológicos por parte de los/las servidores públicos/as;
- III.** Prestar el soporte técnico requerido para los sistemas de información, aplicaciones y equipos de equipos de cómputo, red de voz y datos, así como los sitios web del Ayuntamiento, con el apoyo coordinado de las unidades de informática;
- IV.** Establecer los procedimientos generales homologados, que deberán seguir las unidades de informática adscritas a las Dependencias, así como el personal de tecnologías de la información adscrito a las Entidades y Juntas Auxiliares con Convenio para la prestación de soporte técnico;
- V.** Mejorar la prestación de los servicios de tecnologías de la información de manera continua; e
- VI.** Implementar medios o programas (cursos) para la retroalimentación por parte de los/las servidores/as públicos/as respecto de los servicios recibidos como el cuidado del mismo.

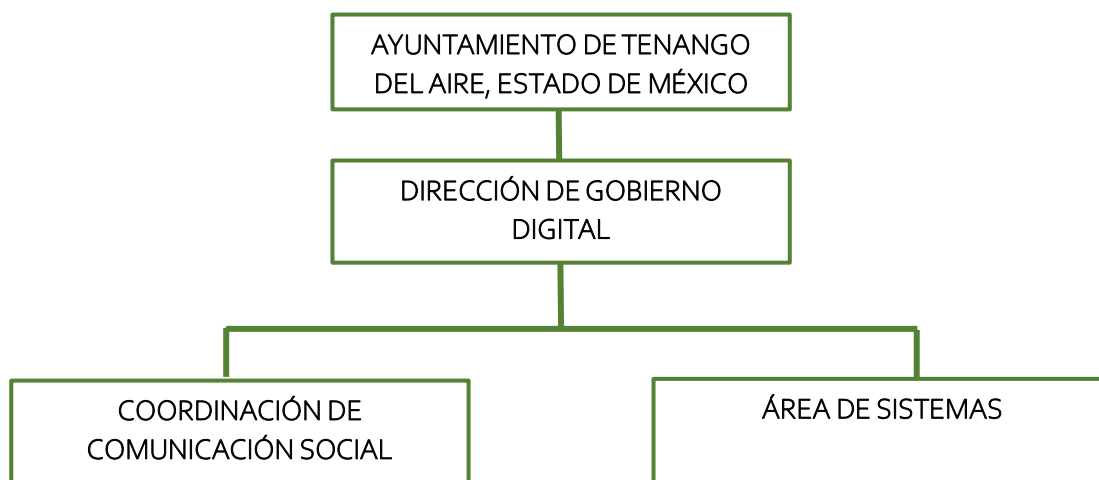
## ESTRUCTURA ORGÁNICA

Sujeto obligado: Tenango del Aire, edo. de México

- Dirección de gobierno digital.
- Coordinación de comunicación social
- Área de sistemas

## ORGANIGRAMA

### a) General



## DIRECTORIO

Dirección de Gobierno Digital

Coordinación de Comunicación Social

Área de Sistemas

## VALIDACIÓN

---

Lic. Johanna Fernández Sánchez  
Presidenta Municipal Constitucional

---

Lic. Valeria Zarza Meléndez  
Secretaria del Ayuntamiento

---

Lic. Lilibeth Moysen Villegas  
Directora de Gobierno Digital

---

Lic. Nancy Santin Velázquez  
Titular de la Unidad de Información,  
Planeación, Programación y Evaluación

## HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
<b>Marzo 2025</b>	Creación de Manual de Organización